

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 22 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Con esta fecha se comunica al Gobernador de la provincia de Avila la Real orden siguiente:

“Vista la consulta de esa Comisión Provincial, remitida por V. S. en 22 de Septiembre último, acerca del alcance que se debe dar á la Real orden circular de este departamento, fecha 12 de Julio anterior, sobre exenciones del servicio militar activo de los excedentes de cupo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que la referida Real orden no se limita sólo á los excedentes de cupo de 1894 llamados á las filas, sino que comprende asimismo á los de reemplazos anteriores y posteriores al dicho año, que igualmente deban prestar servicio en filas y se hallen en las condiciones que la mencionada disposición requiere para el disfrute de las consabidas ventajas.”

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octu-

bre de 1896.—El Subsecretario, El Marqués del Vadillo.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del día 20 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en

los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Octubre de 1896.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del día 21 de Octubre.)

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el segundo trimestre del ejercicio económico de 1895-96.

Día 10 de Noviembre.

(Continuación.)

Concedida la palabra á D. Vicente Prieto para que diera descargos, dijo: Que es cierto que D. Lucidio Herrero se presentó con un papel que él dijo ser el libramiento que el que expone no pudo apreciar por no tenerle en su poder; pero que también es cierto que en el mismo día y antes de poder realizar el pago se le pasó una comunicación por el Sr. Alcalde y Director de los fondos del Pósito suspendiendo el pago del libramiento citado, que testimoniada en el acta dice: “Suspenda V. el pago del libramiento que obra en poder de D. Lucidio Herrero, comisionado para pagar el contingente del Pósito, y como quiera que haya que hacer un próximo viaje á la Capital á otros asuntos y en tal caso tendría este Municipio una conocida economía, como Director del Establecimiento lo pongo en conocimiento de V. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Herrera de Valdecañas á 30 de Octubre de 1895.

—El Alcalde, Arsenio Herrero.—Sr. Depositario de los fondos del Pósito de esta villa de Herrera de Valdecañas. Hay un sello poco legible que no se puede leer. De orden del Sr. Presidente le fué devuelta la comunicación. Que con referencia á la Depositaria que ha venido desempeñando á la vez que Concejal desde el 20 de Abril de 1894 como cargo forzoso, que tal vez, si mal no recuerda, el mismo D. Lucidio Herrero en acuerdo de dicho día ó de los inmediatos nombró Depositario al que habla por no haber aspirantes al cargo ni prestarse á serlo á pesar de haberle ofrecido, y que está dispuesto á rendir la cuenta tan pronto como la mayoría de este Ayuntamiento se lo ordene, de todos los fondos, y que por su parte desde hoy nombra á D. Lucidio Herrero, que pruebas tiene dadas de su rectitud, omitiendo además otros cargos que pudieran hacersele, y que respecto al tercer particular no cree ser deudor á fondos generales como el susodicho Herrero alude.

El Sr. Presidente D. Arsenio Herrero dice que aprueba los descargos de D. Vicente Prieto, D. Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez; D. Lucidio Herrero, D. Victor López y D. Dámaso Prieto en favor de la de D. Lucidio, resultando empate de tres á tres, porque D. Vicente Prieto no tomó parte. El Señor Presidente declaró urgente el particular y repetida la votación dió igual resultado, decidiéndole el Sr. D. Arsenio Herrero Prieto, y se levantó la sesión por unanimidad.

Día 17.

Concurrieron solo los Concejales D. Victor López, primer Regidor, y

D. Dámaso Prieto con D. Lucidio Herrero, ordenando el primero poner diligencia, y así consta en el acta autorizada por dichos Señores y el Secretario.

Día 24.

No se celebró sesión por asistir los mismos Señores que en la anterior, sin conserse la causa de la no asistencia del Sr. Alcalde y demás Concejales.

Día 26.

En sesión extraordinaria previamente convocados, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arsenio Herrero todos los Señores que componen la Corporación, á excepción de D. Lucidio Herrero que se excusó por asuntos de familia.

Declarada abierta la sesión dióse lectura del acta celebrada en 10 del actual y diligencias de los días 17 y 24 y se aprobó por todos á excepción de D. Vicente Prieto que dice falta que D. Lucidio Herrero le prohibió de votar ó trató de cohibirle al tratar de peticiones de préstamo del Pósito.

Dióse cuenta del *Boletín Oficial* del día 9 del actual anunciándose el período electoral para la elección de un Diputado provincial el día 1.º de Diciembre próximo, cuyo número no se recibió hasta después de la sesión de 10 del mes actual, y en su virtud por unanimidad se señaló el local de la Sala Consistorial para dicha elección, y sin más asuntos en la convocatoria se levantó la sesión.

Día 1.º de Diciembre.

No se celebró sesión por estar ocupado en la elección el Salón Consistorial.

Día 8.

Presidencia de D. Arsenio Herrero y con la asistencia del Ayuntamiento en pleno, el Sr. Presidente declaró abierta la ordinaria de este día, aprobándose el acta de la anterior.

Se acordó cumplimentar las circulares que se encuentran en los *Boletines Oficiales* referentes á Instrucción pública, quedando enterada la Corporación de haberse publicado los extractos de los acuerdos.

Participado por el Sr. Maestro de niños que el día 27 inauguró la Escuela de adultos, se acordó ver con satisfacción esta determinación, participándolo á la Junta provincial.

Prévia instancia que presentaron, se concedieron mancomunadamente 860 kilos en esta forma: D. Pablo Chimeno, 350 kilos, y á D. Lupicino Antigüedad, D. Pablo y D. Dionisio Flores Carpintero 170 cada uno.

Se acordó informar una instancia del Boticario D. Salvador Macho reclamando pesetas, con el que se emitió en 1.º de Septiembre último y que se remita al Sr. Gobernador.

Se dió cuenta y quedaron sobre la mesa para otra sesión tres recursos de alzada presentados por Don

Lucidio Herrero contra diferentes acuerdos de la Corporación.

Concedida la palabra á D. Vicente Prieto para tratar de la destitución del Concejal D. Dámaso Prieto, comprendido en el caso 4.º, art. 43 de la ley, se retiró el último por orden del Sr. Presidente, diciendo el D. Vicente: Que se interese del Sr. Alcalde de Magaz certificación de la escritura privada de D. Anacleto Lezcano Herrero como contratista que es en este término municipal, y el Sr. Prieto Serna suministrador de piedra indirectamente.

D. Lucidio Herrero Prieto: Que en vista de que no tiene ningún antecedente no se halla conforme con la proposición del Sr. Vicente Prieto.

D. Victor López Díez dijo que no puede destituirse hasta que no se apruebe por el Ministerio de la Gobernación y además pide al Señor Alcalde que terminada esta discusión sea llamado para resolver sobre otros asuntos D. Dámaso Prieto.

Puesta á votación, quedó aprobada la destitución del Concejal Don Dámaso Prieto y privado del cargo por cuatro votos que fueron los de D. Vicente Prieto, D. Ramón Macho, D. Claudio Gutiérrez y el Señor Presidente; votando porque siguiera de Concejal, D. Lucidio Herrero y D. Victor López.

D. Vicente Prieto pidió que Don Dámaso Prieto siga en el uso de sus atribuciones hasta tanto se le haga saber la resolución de este acuerdo por quien corresponda.

El Sr. Presidente dijo que levanta la sesión por necesidad hasta el día inmediato de mañana á las diez de la misma, aprobando el levantamiento de la sesión con el Sr. Presidente, D. Vicente Prieto, D. Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez, protestando y votando en contra D. Victor López y D. Lucidio Herrero, no tomando parte en ninguno de los particulares D. Dámaso Prieto después de destituido.

Día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Arsenio Herrero Prieto, asistiendo todos los Sres. Concejales á las diez de su mañana, y declarada abierta por el Sr. Presidente esta sesión ordinaria continuativa, se aprobó por unanimidad todo lo tratado ayer por cada una de las partes, quedando repuesto en el cargo de Concejal D. Dámaso Prieto Serna por unanimidad de los que le destituyeron, y no habiendo papel sellado según ha contestado el estanquero D. Vicente Gutiérrez, por ante la Corporación, el Sr. Presidente dijo, que en cuanto haya papel hará nueva convocatoria para seguir la sesión, levantándose ésta por dicha causa.

Día 15.

No se celebró la ordinaria de este día por falta de mayoría, asistiendo solo los Concejales D. Victor López,

D. Dámaso Prieto y D. Lucidio Herrero.

Día 22.

Por la misma causa que la anterior y con igual asistencia no se celebró la ordinaria de este día.

Día 24.

Presidencia de D. Arsenio Herrero y asistencia de todos los Señores Concejales, excepción hecha de Don Claudio Gutiérrez, se reunieron previamente convocados para celebrar esta sesión supletoria á la del 22 del actual y declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura de los *Boletines Oficiales*, acordándose por unanimidad que se cumpla con las disposiciones de interés de los mismos.

Dióse lectura de la dimisión del Secretario D. Matías Díez y expuso el Sr. Presidente que en virtud de la dimisión presentada que acaba de leerse, propone á la Corporación que á pesar del celo y religiosidad con que ha desempeñado el cargo, se le admita la dimisión por unanimidad, en atención á fundarla que es conveniente á sus intereses.

El Concejal D. Lucidio Herrero expuso que en vista de las buenas condiciones que D. Matías Díez ha observado en esta Corporación, se irrogaría perjuicios el admitir la dimisión á dicho Señor y propone que por ser así justo le apoyen los demás Concejales; D. Victor López y D. Dámaso Prieto manifestaron lo mismo que el D. Lucidio.

Apoyaron la proposición del Señor Presidente D. Vicente Prieto y D. Ramón Macho, y no habiendo conformidad, el Sr. Presidente ordena la votación nominal, exponiendo D. Victor López que faltando un Sr. Concejal debía dejarse pendiente hasta tanto que el que falta estuviese presente, y el Sr. Presidente considerando el asunto urgente, expresó que era preciso terminar si había ó nó de admitirse la dimisión. Protestan de ésto D. Lucidio Herrero, D. Victor López y D. Dámaso Prieto. El Sr. Presidente insiste nuevamente en que es asunto urgente y asociándosele D. Vicente Prieto y D. Ramón Macho se procedió á votar si se admitía la dimisión de D. Matías Díez Alvarez del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, y verificada nominalmente resultó que dijeron se admitía Don Vicente Prieto, D. Ramón Macho y el Sr. Presidente, total tres. Votaron porque no se admitiera D. Victor López, D. Lucidio Herrero y D. Dámaso Prieto, total tres. En virtud de hallarse empatada la votación se repitió, dando el mismo resultado, resolviendo el empate con arreglo á la ley el Sr. Presidente que decidió que se admitía la dimisión, protestando los repetidos D. Victor López, D. Lucidio Herrero y D. Dámaso Prieto por no considerar urgente la dimisión de Don Matías Díez Alvarez.

El Sr. Presidente manifestó que

con el caracter de interino se nombre Secretario á D. Santos Calzada Recio, anunciándose en el *Boletín Oficial* de la provincia la vacante de mentado cargo por término de ocho días, á contar desde que tenga lugar la inserción.

D. Victor López Díez, D. Dámaso Prieto y D. Lucidio Herrero protestan de lo dicho por el Sr. Alcalde por no estar en absoluto admitida la dimisión del Secretario Don Matías Díez, y estando conformes con lo manifestado por el Sr. Alcalde D. Vicente Prieto y D. Ramón Macho se votó nominalmente, resultando que votaron con el Señor Alcalde los referidos D. Vicente Prieto y D. Ramón Macho, y en contra los aludidos D. Victor, Don Dámaso y D. Lucidio. Répetida la votación por hallarse empatada, dió el mismo resultado, decidiendo el Sr. Presidente con su voto que se anunciara mencionada vacante, protestando los repetidos D. Victor, D. Dámaso y D. Lucidio.

Propuesto por D. Vicente Prieto que iba á tratar de asuntos que afectan al Concejal D. Dámaso Prieto, después de dar lectura al artículo 106 de la ley Municipal, por orden del Sr. Presidente se retiró D. Dámaso, y verificado, expuso D. Vicente Prieto: Que teniendo conocimiento de que el Concejal de este Ayuntamiento D. Dámaso Prieto Serna ha incurrido después de ser elegido en incapacidad para seguir desempeñando dicho cargo por tener parte indirectamente en una contrata de suministro de piedra dentro del término municipal de esta villa, para la carretera del Estado de San Isidro á Burgos, como comprendido en el núm. 4.º, art. 43 de la ley Municipal vigente, propone á la Corporación que de conformidad á lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se solicite del Gobierno de S. M. sea instruido el expediente especial prevenido por dicho artículo en depuración del extremo indicado, á cuyo efecto remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia la correspondiente instancia acompañada de certificación del acuerdo que sobre este particular se tome por la Corporación para que por dicha Superioridad, si lo considera justo, en nombre de este Ayuntamiento solicite del Gobierno ordene la instrucción del mencionado expediente á los efectos procedentes.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Habiendo cesado las causas por las que se anunció vacante la plaza de Médico titular de esta villa con fecha 14 de los corrientes, cuya vacante se publicó en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia núm. 84, fecha 16 de Octubre actual, el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados de acuerdo con aquél ha dispuesto declarar sin efecto dicha vacante, publicando el presente en el *BOLETÍN OFICIAL* para conocimiento de los interesados.

Palenzuela 21 de Octubre de 1896.
—El Alcalde, A. Varona.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.